

PODER JUDICIAL ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR PEREZ ZELEDON PROCESO DE ADQUISICIONES	 COMPRAS MENORES	San José, Costa Rica
Tel. 2785-0314 Fax 2771-32-81		

Contratación Menor 2017CD-000010-ARPZCM
Administración Regional I Circuito Judicial de la Zona Sur

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición **Servicio de Polarizado para las Unidades 1296 y 315 de la Delegación Regional del OJ de Pérez Zeledón** hasta las 16:00 horas del **29 de Marzo de 2017**.

Presupuesto Estimado:	
928	c30.000,00
Fecha de Invitación:	28/03/2017

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción de la Administración Regional de Pérez Zeledón, sita en el cuarto piso del edificio de los Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, ubicado en San Isidro de El General, Pérez Zeledón para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2771-3281 y confirmar su recibido al 2785-0303 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

1. Para consultas o aclaraciones:

El o la oferente puede comunicarse con Johan Granados Mora, al teléfono 2785-0314 o al correo electrónico jgranadosmo@poder-judicial.go.cr

2. Datos del o la oferente:

Nombre del o la oferente	Autodec L.R.M S.A
Cédula jurídica/cédula física	3-101-285800
Nombre del o la representante legal	Disney Matamoros Matamoros
Número de teléfono	2771-3210
Correo electrónico	autodeclrm@gmail.com
Medio oficial de notificación	Correo electronico
Número de fax	2771-3210
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Luis Felipe Monge Matamoros
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	2772-3729
Dirección exacta de la empresa	Detrás de la catedral, contiguo a Tracopa, San isidro de el general, P.Z

Comentado [A1]:



Medio oficial de notificación

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pionlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de

 PODER JUDICIAL ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR PEREZ ZELEDON PROCESO DE ADQUISICIONES	San José, Costa Rica
Tel. 2785-0314 Fax 2771-32-81	

validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico croales@poder-judicial.go.cr.

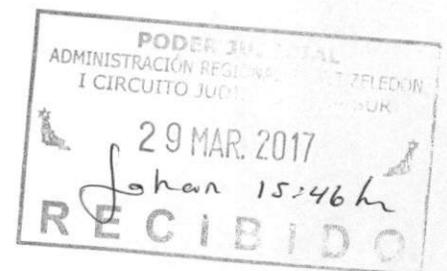
Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

3. Requisitos de admisibilidad:

- | |
|---|
| 3.1 El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas. |
| 3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones. |
| 3.3 Plazo máximo de entrega: 4 días hábiles después de comunicada la orden de inicio |
| 3.4 Garantía mínima: 3 años sobre decoloración |
| 3.5 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea. |

4. Condiciones particulares de la oferta:

- | |
|--|
| 4.1 Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas |
| 4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón |
| 4.3 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel. |
| 4.4 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera. |
| 4.5 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas. |
| 4.6 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear. |
| 4.7 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras. |
| 4.8 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal. |
| 4.9 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada. |
| 4.10 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido. |
| 4.11 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones. |
| 4.12 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito. |
| 4.13 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos |




PODER JUDICIAL COMPRAS MENORES
ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
PÉREZ ZELEDÓN
PROCESO DE ADQUISICIONES

Tel. 2785-0314
Fax 2771-32-81

San José,
Costa Rica

adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.

Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

4.14 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>. En el apartado de **Contrataciones disponibles**

4.15 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.

4.16 No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta.

4.17 No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado.

4.18 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.

4.19 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).

4.20 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.

4.21 Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada "Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial", la cual está disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores**.

5. Método de evaluación:

Criterios de evaluación	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).
Selección de ofertas	<p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <p>a. Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PYME de industria: 5 puntos. • PYME de servicio: 5 puntos • PYME de comercio: 2 puntos. <p>b) Período mayor de garantía sobre el objeto cotizado.</p> <p>c) Menor plazo de entrega</p> <p>d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveeduría.</p>



PODER JUDICIAL  COMPRAS MENORES
 ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
 PEREZ ZELEDON
 PROCESO DE ADQUISICIONES

Tel. 2785-0314
 Fax 2771-32-81

San José,
 Costa Rica

En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:

- a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía.
- b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.
- c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveduría, el cual será convocado oportunamente.

En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".



PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
PEREZ ZELEDON
COMPRAS MENORES
PROCESO DE ADQUISICIONES

Tel. 2785.0314
Fax. 2771.32.81

San José,
Costa Rica

Oferta económica y especificaciones técnicas			
Contratación Menor 2017CD-000010-ARPCM			
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	Adquisición Servicio de Polarizado estético a prueba de rayos U.V., que permita una visibilidad máxima al exterior y del 20% de visibilidad al interior del vehículo marca igual o superior a Ramtint, para las cuatro ventanas de la Unidad 1296; marca Toyota Modelo 2016 placa CL293326 y para la ventana trasera derecha de la Unidad 315; marca Nissan TIDA modelo 2013 placa BC0673, ambas unidades pertenecen a de la Delegación Regional del OIJ de Pérez Zeledón.
			Precio Unitario ofrecido
			€ 24.000,00
			€ 6.000,00
			Precio Total Ofrecido
			€ 30.000,00
			Descuento:
			0
			Precio menos descuento:
			€ 30.000,00
			Precio Total Oferta en letras:
			Treinta mil colones

Requiere exoneración de impuestos de nacionalización

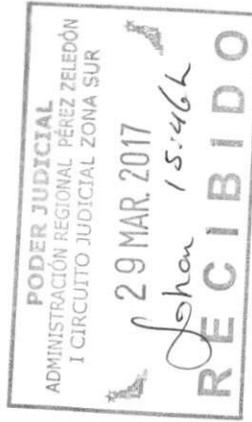
Marque con una X: Si (x) No ()

Observaciones:

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicatario requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar debidamente de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren el plazo de entrega propuesto en la oferta no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.

En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.
El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores**.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal



Tel. 2785-0314
 Fax 2771-32-81

PODER JUDICIAL  **COMPRAS MENORES**
ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
PEREZ ZELEDON
PROCESO DE ADQUISICIONES

San José,
 Costa Rica

Disney Patamoras

Fecha: 29/03/2017.

PODER JUDICIAL
 ADMINISTRACION REGIONAL PEREZ ZELEDÓN
 I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR

29 MAR. 2017
 Johan 15:46 h

RECIBIDO

 PODER JUDICIAL ADMINISTRACION REGIONAL I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR PÉREZ ZELEDÓN PROCESO DE ADQUISICIONES	COMPRAS MENORES	San José, Costa Rica
Tel. 2785-0314 Fax. 2771-32-81		

Apartado 1
Declaraciones Juradas

Declaro bajo juramento:

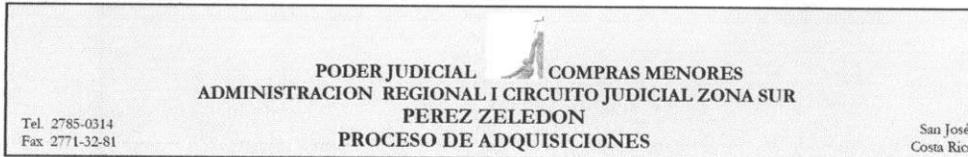
1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:

Disney Matamoras

Fecha: 28/03/2017.





Apartado 2

Condiciones generales

Este apartado es para uso exclusivo de conocimiento y cumplir del o la oferente, por lo tanto no debe adjuntarse a la oferta.

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los o las oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

Los expedientes están disponibles al público en general y se puede consultar el expediente digital en la siguiente dirección: <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/> en el apartado **Expediente electrónico**.

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

Documentos a aportar.

Toda oferta presentada por un proveedor o proveedora nacional contendrá los siguientes documentos o certificaciones.

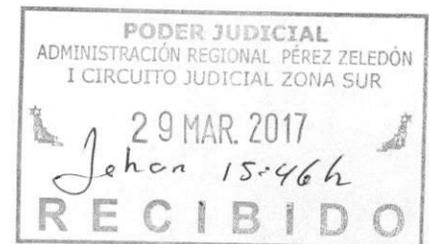
- b. Certificación de que el o la oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.
- c. Certificación de que el o la oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta. En este sentido, de acuerdo publicación de la Gaceta 46 de 7 de marzo del 2011, en reforma a la Ley 8409 en su artículo 74 bis y artículo 65 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento.

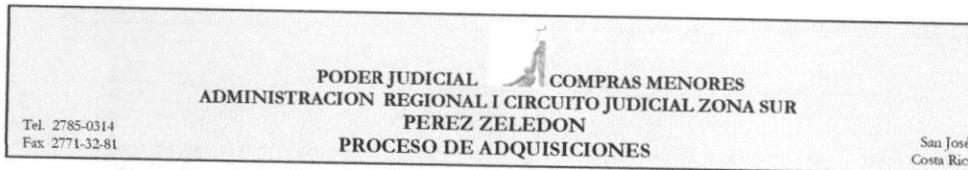
De la Verificación del ajuste de la contratación:

El Poder Judicial, mediante el ente técnico supervisor le corresponde verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual tomará acciones una vez se le notifique anomalía alguna.

En caso de que el adjudicatario o la adjudicataria incurra en incumplimiento o conductas como las tipificadas por la Ley de Contratación Administrativa; sus reformas y su Reglamento, se expondrá a la aplicación de las sanciones respectivas a través del Sub Proceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría, quien podrá accionar de apercibimientos, inhabilitaciones, ejecución de la garantía de cumplimiento, multas e incluso el reclamo de daños y perjuicios, según corresponda. En caso de que el adjudicatario o la adjudicataria no haga entrega de los bienes o servicios pactados, se hará consulta a las personas usuarias directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se lograr determinar, se cobrará al menos el costo real y efectivo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.

Se advierte a los posibles adjudicatarios y adjudicatarias, que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente justificadas se hiciera imposible la entrega en el tiempo ofertado, así deberá hacerlo saber al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría Judicial, solicitando la prórroga respectiva antes de que venza el plazo prometido, conforme lo establece el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario o usuaria, según el o la contratista haya ejecutado el contrato a entera satisfacción o no. Para estos efectos dicha oficina, emitirá la respectiva acta de recibido y la remitirá al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo pertinente a las estipulaciones de los artículos 159, 202 y 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."





De los términos de pago:

El pago será procedente una vez que opere la recepción definitiva y satisfactoria, este se hará en colones costarricenses. En acatamiento a la circular N° 184-2005 emitida por el Consejo Superior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las instituciones públicas la libertad de fijar los medios de pago a utilizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de Transferencia Electrónica a través de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en cualquier cuenta que tenga un domicilio financiero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se utiliza es el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha entidad reguladora.

En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, se debe retirar la fórmula de autorización en el Departamento Financiero Contable para acreditar los pagos bajo esta modalidad y adjuntar la certificación de cuenta que emite la entidad financiera.

Dicha transferencia bancaria se ejecutará una vez realizada la respectiva entrega del objeto contractual a entera satisfacción del Poder Judicial. Para tales efectos, el adjudicatario debe presentar en un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la entrega a satisfacción la facturación respectiva (factura comercial timbrada) junto con el pedido original (antigua orden de compra) ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria, con el visto bueno de las personas usuarias en la factura, (firma, nombre, número de cédula, sello de la oficina y fecha), el pago que se hará efectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales.

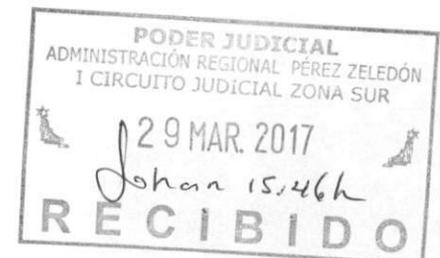
En el caso de pagos en moneda extranjera, el Departamento Financiero Contable ejecutará el pago en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, según lo regula el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en ningún caso el monto pagado será superior al estipulado en el pedido. Es importante mencionar que el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes o servicios pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

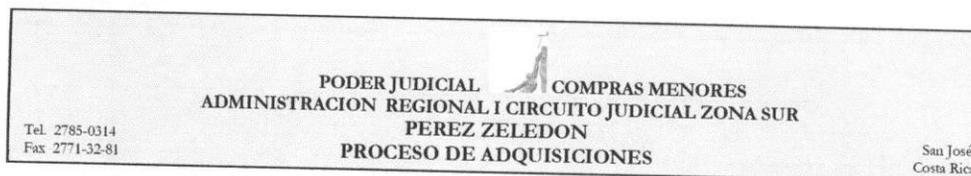
Cuando por la naturaleza de la oferta el (la) contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario ante Administración Regional de Pérez Zeledón, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio de referencia de venta utilizado en el "Pedido", y el tipo de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo.

Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria (como máximo cinco días hábiles después de recibido el bien o servicio a entera satisfacción) y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. El tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que la o el proveedor presente a trámite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que la o el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.

Las facturas comerciales por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial que se presenten para trámite de pago deben reunir los siguientes requisitos:

a) Consignar el recibido conforme de los bienes y servicios, indicando como mínimo la fecha, nombre completo, número de cédula y la firma del funcionario o funcionaria responsable del recibido a satisfacción.





b) Especificar en el detalle, el tipo de compra (artículo o servicio), la cantidad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las características de las facturas comerciales.

A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

En los casos en los cuales la forma de pago sea internacional la adjudicataria o adjudicatario debe consultar la información respectiva en la siguiente dirección electrónica <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores.**

De los Daños, Perjuicios y Seguridad Social

El o la contratista deberá indemnizar al Poder Judicial los daños y perjuicios que él o ella directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados y empleadas, representantes, agentes, el o la subcontratista y otras personas que brinden el servicio que se está contratando.

El o la contratista actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación. Por lo tanto se aclara que no existirá ninguna relación laboral entre el Poder Judicial y personal contratado por el adjudicatario o adjudicataria.

El o la contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados y empleadas en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.

El o la contratista deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.



sello

Fecha: 28/03/2017

Johan Granados Mora
Subproceso Compras Menores
Administración Regional de Pérez Zeledón

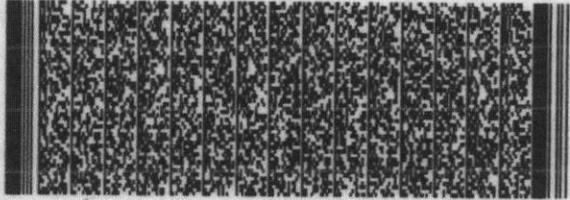
Aprobado por: MBA. Wendy Beita Ureña, Jefatura
Administración Regional I Circuito Judicial de la Zona Sur

Revisado y visto Bueno del Licenciado Randy Trejos Morales, Jefatura de la Delegación Regional OIJ de Pérez Zeledón

10 00028

Número de Cédula: **1 0627 0604**
 Fecha de Nacimiento: **19 03 1964**
 Domicilio Electoral: **SAN ANDRES PEREZ ZELEDON SAN JOSE**
 Lugar de Nac.: **SAN ISIDRO P ZELEDON S JOSE**
 Vencimiento: **26 05 2025** Sexo: **F**

TSE



8684420

REPUBLICA DE COSTA RICA
 Tribunal Supremo de Elecciones
 Cédula de Identidad

1 0627 0604

Disney Matamoros

Nombre: **DISNEY**
 1º Apellido: **MATAMOROS**
 2º Apellido: **MONTERO**
 CC:




PODER JUDICIAL
 ADMINISTRACIÓN REGIONAL PÉREZ ZELEDÓN
 I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR

29 MAR. 2017
Johanna 15:46

RECIBIDO

REPUBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CERTIFICACION LITERAL
 NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-6941995-2017
 PERSONA JURIDICA: 3-101-285800

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: AUTODEC L R M SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1390 FOLIO: 079 ASIENTO: 00099
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 486 ASIENTO: 6293 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 31/10/2007
DOMICILIO: SAN JOSE- PEREZ ZELEDON SAN ISIDRO, BARRIO EL LLANO, DEL PLANTEL DEL INSTITUTO, COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, 500 METROS AL OESTE.
OBJETO/FINES (SINTESIS): EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA GANADERIA, LA AGRICULTURA EN GENERAL Y PARA LLEVAR ACABO SUS FINES PODRA DAR FIANZAS, PROPONER GARANTIAS Y POSEER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 25/01/2001 VENCIMIENTO: 25/01/2100

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 31/10/2007 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 6 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 6,000.00
 NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS DIRECTORES Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL; HABRA UN AGENTE RESIDENTE.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, QUIEN TENDRA LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRA OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUSIVE LOS BANCARIOS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 31/10/2007 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: DISNEY MATAMOROS MONTERO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0627-0604
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 26/07/2001 VENCIMIENTO: 25/01/2100

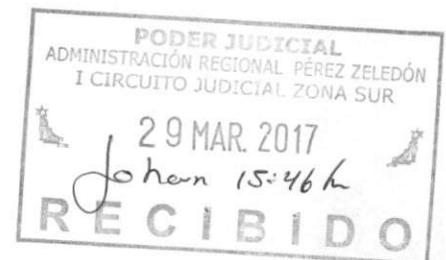
FECHA DE INSCRIPCION: 31/10/2007 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: FREDDY MATAMOROS MONTERO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0543-0214
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 26/07/2001 VENCIMIENTO: 25/01/2100

FECHA DE INSCRIPCION: 31/10/2007 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: MIGUEL MATAMOROS MONTERO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0475-0116
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 26/07/2001 VENCIMIENTO: 25/01/2100

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
 NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 31/10/2007 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: EDDY ROMERO BLANCO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0626-0911
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 26/07/2001 VENCIMIENTO: 25/01/2100

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
 FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

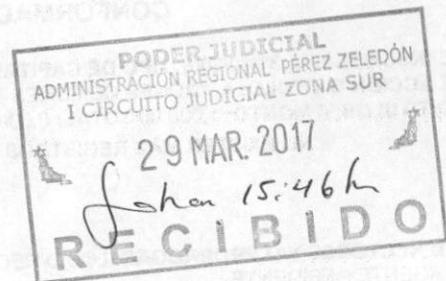


NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 41 MINUTOS Y 45 SEGUNDOS, DEL 24 DE MARZO DE 2017.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.





PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Costa Rica

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

San José

COMPROBANTE POR RECIBO DE OFERTAS

Nº 00786-CM-2017

JOHAN ALBERTO GRANADOS MORA del Poder Judicial, hace constar que a la hora y fecha abajo indicadas, se recibió por parte de:
Luis Felipe Monge ;

Oferta de: AUTODEC L R M SOCIEDAD ANONIMA ; para el procedimiento de Gobierno, Compras Menores No. 2017CD-000010-ARPZCM

cuyo objeto de contratación es : Adquisición Servicio de Polarizado para las Unidades 1296 y 315 de la Delegación Regional del OIJ de Pérez Zeledón

OBSERVACIONES: Oferta presentada en forma física por el Sr. Luis Felipe Monge.-

A las 15 horas 46 minutos del 29 de Marzo del 2017

Pág. 1

10 00030